



Resolución Sub. Gerencial

Nº 065 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 8682-2017 y 16876-2017, tramitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, sobre sustitución de flota vehicular, Incremento de flota vehicular e incremento de frecuencias, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente de Registro N° 8682-2017, de fecha 25 de enero de 2017, la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con RUC N° 20539579356, representada por su Gerente Doña Mary Lucelia Rivera Cárdenas, quien solicita la sustitución de su flota con el vehículo de placa de rodaje **ZOP-956 (2013)** (presenta TUC), el cual sustituye al vehículo de placa **VON-967 (2015)**, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta Arequipa – Quilca – Moliendo y viceversa, vía costanera, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo del 2015 y sus modificatorias, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- Con el expediente de Registro N° 16876-2017, de fecha 16 de febrero de 2017, la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con RUC N° 20539579356, representada por su Gerente Doña Mary Lucelia Rivera Cárdenas, quien solicita incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje **VBJ-957 (2016); VBJ-958 (2016); VAJ-964 (2015); V8G-953 (2013) (presenta TUC); V9R-959 (2014); VAI-962 (2015); VOY-962 (2015); VBK-967 (2016); VBK-960 (2016); y V7D-950 (2013) (presenta TUC)** y en consecuencia incremento de frecuencias, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo del 2015 y sus modificatorias, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

TERCERO.- Con escrito de fecha 03 de marzo de 2017, la transportista presenta documentación solicitando se anexe documentación al expediente 16876-2017, respecto a documentación referente a los vehículos de placas de rodaje **VBK-967 (2016); VBK-960 (2016); y V7D-950 (2013) (presenta TUC)**.

CUARTO.- Que la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con RUC N° 20539579356, representada por su Gerente Doña Mary Lucelia Rivera Cárdenas, presenta dos escritos uno referido a incremento vehicular y otro escrito donde solicita sustitución vehicular, donde se puede apreciar que ambas solicitudes tiene conectividad con el fin de que desea alcanzar que es habilitar nuevas unidades vehiculares para prestar servicio de transporte de personas, en una misma ruta en vehículos de la misma categoría y clase.

QUINTO.- Teniendo en consideración lo expresado en el párrafo precedente es de aplicación lo señalado en el artículo 149 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la acumulación de procedimientos porque guardan relación y conectividad entre sí.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 065 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

SEXTO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

SÉTIMO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el numeral 25.5.1 refiere que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

OCTAVO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por **incremento o sustitución** de vehículos.

NOVENO.- Por su parte, el artículo 60° numeral 61.1 del citado Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, señala que el transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuente con vehículos y conductores habilitados en cantidad suficiente para atender este incremento.

DÉCIMO.- A su vez, el artículo 71° numeral 71.3 del Reglamento glosado y sus modificatorias, prescribe que "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores" y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

DÉCIMO PRIMERO.- Asimismo el numeral 60.1.1 señala que el transportista podrá incrementar el número de frecuencias que se encuentren autorizadas, siempre y cuando cuenten con vehículos y conductores habilitados en cantidad suficiente para atender este incremento y los demás servicios y frecuencias que tenga autorizados el transportista no se vean afectados.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo de 2015, se otorga a la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera por el periodo de diez (10) años computados del 31 de marzo del año 2015 al 30 de marzo del año 2025.

DÉCIMO TERCERO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 179-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 01 de abril, se declara Procedente el incremento de flota de la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con los vehículos de placas de rodaje VOF-957 (2014); V9Y-963 (2014); V9U-957 (2014); V4H-953 (2011); V4N-963 (2011); V6V-969 (2012) Y V4O-958 (2011), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera.

DÉCIMO CUARTO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 484-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de agosto, se declara Procedente la solicitud de **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, en cuanto a la Reducción de Frecuencias, quedando una diaria en cada extremo de la ruta.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 065 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

DÉCIMO QUINTO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 647-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 22 de diciembre, se declara Procedente el incremento de flota de la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con los vehículos de placas de rodaje VON-967 (2015); V9F-956 (2014); V7O-966 (2013); ZAE-957 (2013) y V4A-967 (2010), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera.

DÉCIMO SEXTO.-Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 010-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de enero de 2017, se declara Procedente el incremento de flota de la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con los vehículos de placas de rodaje V6V-958 (2012); V6Q-969 (2012); V9W-965 (2014); V8L-956 (2013); Z0R-957 (2013); V6Z-950 (2012); D5E-461 (2012); V9O-957 (2014); V9D-967 (2014); V9I-960 (2014); V8N-958 (2013); V2X-953 (2011) y Z8B-959 (2012) (presenta TUC), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera.

DÉCIMO SÉTIMO.-Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 047-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 17 de febrero de 2017, se declara Procedente el incremento de flota de la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con los vehículos de placas de rodaje V8M-961 (2013); V8W-966 (2013); V7N-963 (2013); V8C-828 (2015) y V4W-965 (2012) para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera.

DÉCIMO OCTAVO.-Producto de la evaluación realizada a los expedientes del visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la sustitución de su flota con el vehículo de placa de rodaje **Z0P-956 (2013)** (presenta TUC), el cual sustituye al vehículo de placa VON-967 (2015); asimismo el incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje **VBJ-957 (2016); VBJ-958 (2016); VAJ-964 (2015); V8G-953 (2013)** (presenta TUC); **V9R-959 (2014); VAI-962 (2015); VOY-962 (2015); VBK-967 (2016); VBK-960 (2016); y V7D-950 (2013)** (presenta TUC).

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de la **EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.**, con RUC N° 20539579356, representada por su Gerente Doña Mary Lucelia Rivera Cárdenas, autorizando la sustitución de su flota con el vehículo de placa de rodaje **Z0P-956 (2013)** (presenta TUC) el cual sustituye al vehículo de placa VON-967 (2015); asimismo autorizando el incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje **VBJ-957 (2016); VBJ-958 (2016); VAJ-964 (2015); V8G-953 (2013)** (presenta TUC); **V9R-959 (2014); VAI-962 (2015); VOY-962 (2015); VBK-967 (2016); VBK-960 (2016); y V7D-950 (2013)** (presenta TUC) y por consiguiente el incremento de frecuencias de **CUATRO (04)** diarias a **CINCO(05)** diarias en cada **extremo de la ruta**, en la autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional, para la ruta Arequipa – Quilca – Mollendo y viceversa, vía costanera, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0190-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de marzo del 2015, y sus modificatorias, quedando el artículo primero de acuerdo a los siguientes términos, disponiendo la emisión de las respectivas Tarjetas Únicas de Circulación:



Resolución Sub. Gerencial

Nº 065 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES PERÚ BUS KLEY S.A.C.
MOTIVO	Incremento de flota y frecuencias
MODALIDAD	Servicio Regular
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTAS DE OPERACION	Arequipa –Quilca – Mollendo y viceversa, abarcando parte de la vía costanera.
ESCALA COMERCIAL	Pedregal.
ITINERARIO	Arequipa, Km. 48, Cruce la Joya, Vitor, Cruce Santa Rita, Pedregal, Quilca Mollendo.
FRECUENCIAS	Cinco (05) diarias en cada extremo de la ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa : 06:00; 08:15; 08:30; 08:45 y 09:00 horas De Mollendo : 16:00; 16:15; 16:30; 16:45y 17:00horas
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Treinta y Tres (33) unidades
VEHÍCULO QUE SUSTITUYE	Un (01) unidad: ZOP-956 (2013) (presenta TUC)
VEHICULO DE BAJA	Un (01) unidad: V0N-967 (2015)
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Treinta y Tres (33) unidades: V5H-964(2012); V5J-957(2012); V0F-957(2014); V9Y-963(2014); V9U-957(2014); V4H-953(2011); V4N-963(2011); V5V-962(2012); V6V-969(2012); V4O-958(2011); ZOP-956 (2013);V9F-956 (2014); V7O-966 (2013); ZAE-957 (2013); V4A-967 (2010); V6V-958 (2012) (presenta TUC); V6Q-969 (2012) (presenta TUC); V9W-965 (2014); V8L-956 (2013); Z0R-957 (2013); V6Z-950 (2012) (presenta TUC); D5E-461 (2012) (presenta TUC); V9O-957 (2014); V9D-967 (2014); V9I-960 (2014); V8N-958 (2013); V2X-953 (2011) (presenta TUC); Z8B-959 (2012) (presenta TUC); V8M-961 (2013) (presenta TUC); V8W-966 (2013) (presenta TUC); V7N-963 (2013) (presenta TUC); V8C-828 (2015) y V4W-965 (2012) (presenta TUC).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Diez(10) unidades: VBJ-957 (2016); VBJ-958 (2016); VAJ-964 (2015); V8G-953 (2013) (presenta TUC); V9R-959 (2014); VAI-962 (2015); V0Y-962 (2015); VBK-967 (2016); VBK-960 (2016); y V7D-950 (2013) (presenta TUC)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Cuarenta y Tres (43) unidades
FLOTA OPERATIVA	Veintinueve (29) unidades: V5H-964(2012); V5J-957(2012); V0F-957(2014); V9Y-963(2014); V9U-957(2014); V4H-953(2011); V4N-963(2011); ZOP-956(2013) (presenta TUC); V9F-956 (2014); V7O-966 (2013);V6V-958 (2012) (presenta TUC); V6Q-969 (2012) (presenta TUC); V9W-965 (2014); V8L-956 (2013); Z0R-957 (2013); V9O-957 (2014); V9D-967 (2014); V9I-960 (2014); V8N-958 (2013); V8M-961 (2013) (presenta TUC); V8W-966 (2013) (presenta TUC); V7N-963 (2013) (presenta TUC); VBJ-957 (2016); VBJ-958 (2016); VAJ-964 (2015); V8G-953 (2013) (presenta TUC);V9R-959 (2014); VAI-962 (2015) y V0Y-962 (2015);





Resolución Sub. Gerencial

Nº 065 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

FLOTA DE RESERVA	Catorce (14) unidades: V5V-962(2012); V6V-969(2012); V4O-958(2011); ZAE-957 (2013); V4A-967 (2010); V6Z-950 (2012) (presenta TUC); D5E-461 (2012) (presenta TUC); V2X-953 (2011) (presenta TUC) Z8B-959 (2012) (presenta TUC); V8C-828 (2015) y V4W-965 (2012) (presenta TUC); VBK-967 (2016); VBK-960 (2016); y V7D-950 (2013) (presenta TUC).
VIGENCIA DE AUTORIZACION	Diez (10) años, computados del 31-03-2015 al 30-03-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y de los vehículos que se incrementa su flota, así como de los conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

09 MAR 2017

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Flor Angela Meza Congora
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

Nº 065 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 8682-2017 y 16876 – 2017. SUSTITUCIÓN E INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS KLEY S.A.C.
RUC	20539579356
DIRECCION	Mz. M, lote 2, El Pedregal, Calle 3 de Octubre, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma y Departamento de Arequipa
TELEFONO	950808866 - 969806225
CORREO ELECTRONICO	Vabd_1@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11229298
REPRESENTANTE LEGAL	Mary Lucelia Rivera Cárdenas DNI N° 44248649

2. DATOS DELA SUSTITUCIÓN VEHICULAR: UN (01) VEHICULOS:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
ZOP-956	2013	21-03-2017	LA POSITIVA	28-06-2017	CITV DEL SUR S.R.L.	GOLCAR S.A.C.	10-01-2017 Vigente 01 año

3. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: DIEZ(10) VEHICULOS:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VBJ-957	2016	13-02-2018	LA POSITIVA	14-08-2017	INSPECTEC S.R.L.	GOLCAR S.A.C.	13-02-2017 Vigente 01año
VBJ-958	2016	13-02-2018	LA POSITIVA	13-08-2017	INSPECTEC S.R.L.	GOLCAR S.A.C.	13-02-2017 Vigente 01año
VAJ-964	2015	03-02-2018	LA POSITIVA	04-08-2017	EL MISTI S.A.C.	GOLCAR S.A.C.	16-02-2017 Vigente 01año
V8G-953	2013	27-01-2018	LA POSITIVA	06-08-2017	INSPECTEC S.R.L.	GOLCAR S.A.C.	23-12-2016 Vigente 01año
V9R-959	2014	21-11-2017	LA POSITIVA	15-08-2017	INSPECTEC S.R.L.	GOLCAR S.A.C.	16-02-2017 Vigente 01año
VAI-962	2015	25-04-2017	LA POSITIVA	25-04-2017	INSPECTEC S.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	25-04-2016 Vigente 01año
VOY-962	2015	15-02-2018	LA POSITIVA	11-08-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C.	16-02-2017 Vigente 01año
VBK-967	2016	02-03-2018	LA POSITIVA	03-09-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C.	03-03-2017 Vigente 01año
VBK-960	2016	02-03-2018	LA POSITIVA	02-09-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C.	03-03-2017 Vigente 01año
V7D-950	2013	22-02-2018	LA POSITIVA	22-08-2017	REVITEJP S.A.C.	GOLCAR S.A.C.	03-03-2017 Vigente 01año



Resolución Sub. Gerencial

Nº 065 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

4. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: CUARENTA Y TRES (43) VEHICULOS

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V5H-964	2012
2	V5J-957	2012
3	V0F-957	2014
4	V9Y-963	2014
5	V9U-957	2014
6	V4H-953	2011
7	V4N-963	2011
8	V5V-962	2012
9	V6V-969	2012
10	V4O-958	2011
11	Z0P-956	2013
12	V9F-956	2014
13	V7O-966	2013
14	ZAE-957	2013
15	V4A-967	2010
16	V6V-958	2012
17	V6Q-969	2012
18	V9W-965	2014
19	V8L-956	2013
20	Z0R-957	2013
21	V6Z-950	2012
22	D5E-461	2012
23	V9O-957	2014
24	V9D-967	2014
25	V9I-960	2014
26	V8N-958	2013
27	V2X-953	2013
28	Z8B-959	2012
29	V8M-961	2013





Resolución Sub. Gerencial

Nº 065 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

30	V8W-966	2013
31	V7N-963	2013
32	V8C-828	2015
33	V4W-965	2012
34	VBI-957	2016
35	VBJ-958	2016
36	VAJ-964	2015
37	V8G-953	2013
38	V9R-959	2014
39	VAI-962	2015
40	V0Y-962	2015
41	VBK-967	2016
42	VBK-960	2016
43	V7D-950	2013

5. CONDUCTORES HABILITADO PARA LOS VEHICULOS QUE SE INCREMENTAN

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA
HUANCA HUAMANI JACINTO	H30673107	A Tres c
BARREDA QUISPE AGUSTIN ELEODORO	J29708306	ADosb
CONDORI CARRILLO CERAPIO ROSARIO	H30660547	A Tres c
GUILLEN CHURA YIMBER RENZON	H45447364	A Tres c
SUPO CUTIPA JUAN PABLO	U42051088	ATres c
SUAREZ CENTENO FELIPE	H43773194	A Tres c
FLORES JACOB JOSE LUIS	H42443893	A Dos b
URBINA CALDERON PASTOR	H42743962	A Tres c
MITMA BAEZ HERNAN JAIME	H42822490	A Tres c
AGUILAR CUSI JUAN JOSE	U43873238	A Tres c